



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DEL CALLAC

## Nº 90- 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GROS MAYO 2008

Callao. 12 MAY0 2008

Vistos:

El Informe Nº 110-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 09 de Abril de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; El Informe Nº 016-2008-REGION CALLAO/GRDS/LRR de fecha 08 de Abril de 2008 emitido por el Especialista en Promoción de MYPES; el Expediente Nº 005064 presentado por el Comité Regional denominado "Asociación Frente Defensa por el Desarrollo Social-Región Callao" con sede institucional en Av. Tupac Amaru Mz. H2 Lt. 37 AA.HH. Santa Rosa-Callao; el Informe Nº 147-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 30 de Abril de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funçiones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006– 2008- Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008; la Ordenanza Regional Nº 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DAL QUEJARNO REGIONAL DEL CALLAO

y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportudades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa:

#### SE RESUELVE:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina de Vrámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "ASOCIACIÓN FRENTE DEFENSA 1 2 MAYO ZOOS POR EL DESARROLLO SOCIAL-REGIÓN CALLAO" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

### **COMITÉ REGIONAL:**

Presidente	: Daniel Quispe Cabana	DNI: 25409609
Vice Presidente	: Andrés Guanilo Ventura	DNI: 25436718
Sec. de Organización	: Alberto Chumpitaz la Madrid	DNI: 25558348
Sec. de Actas	: Paulina Mori Atiro	DNI: 25748169
Sec. de Economía	: Alicia Vega de la Cruz	DNI: 25544486
Fiscal	: Edith Camiña Ichajaya	DNI: 25756663
Vocal	: Zoraida Rojas Rojas	DNI: 08317188
Sec. de Cul. Educ. y Recreación: David Quintanilla Romero		DNI: 25457699
Sec. de Bienestar Social	:Susan Cardoza Ylma	DNI: 40171659

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado "ASOCIACIÓN FRENTE DEFENSA POR EL DESARROLLO SOCIAL-REGIÓN CALLAO", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de abril del 2008 al mes de abril del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

